



D. G. presidente.

D. José Tárraga

" " el Ayuntamiento de Caballería.

" " Joaquín San

" " José López

" " Pedro López

Sección supletoria del día 28 de Junio al leal distinción del día 26.

En la Villa de Cuartres se suyo goce de Junio de mil ochenta y siete y ochenta y ocho, siendo los miembros de su corporación, se reunieron en estas Salas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Tárraga López, los Sres. concejales acatados al acuerdo, con objeto de celebrar la quinta sesión supletoria al leal distinción del día veintey seis que no tuvo lugar por faltas de número de Sres. concejales, siendo lo que habido se dio principio por la lectura del acuerdo anterior que pidió el presidente para su ejecución. A continuación se leyeron los dictámenes oficiales y demás órdenes recibidas desde la anterior recordándose el cumplimiento de las que así lo exigían.

Por el Sr. Presidente se hizo presente a la corporación que el encargado del rey público de esta villa D. Mariano Santiago Pumar, había presentado la dimisión de dicho cargo y por tener que cesara en este plazos, el sucesor de suceder acuerdo de cabecera gravar el sueldo cargo a D. Manuel Tárraga López por nuevas condiciones que se detallaron, desde primero de Julio próximo.

Año y luna piena.

Por dicho Sr. Presidente se mencionó que había de convocar un encargado que se cuidase de la luna piena de los gastos de abastos de la localidad y por sucesión quedó acordado. Que desde primero de Julio próximo se encargue de dicho empleo el sueldo de este pueblo a D. José López Calabuiga el cual, con el haber anual de noventa y siete pesetas, cincuenta céntimos.

Almuerzo.

Del mismo modo por sucesión quedó la corporación se acordó. Que desde primero del próximo mes de Julio se encargue de la luna piena del almuerzo público de este establecimiento el sueldo anual de sesenta y seis pesetas.

Pago a los empeñados.

Igualmente quedó la corporación por sucesión quedó que se les abone a los empleados del establecimiento todo el año económico de 1897-98 que se les esté adeudando.

Declarado.

También se acordó se abone a D. José Jiménez el alquiler la cantidad de setenta pesetas como sueldo por todo el año económico 1897-98.

Declaración

Así mismo se acordó, se abone a el Sr. Hornero don José Ch. López Calabuiga cierto tres pesos, ochenta y seis céntimos, como saldo de lo que se le cediera por medicina.

